

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha vuelven los autos a Despacho de la señora Juez para que se sirva ordenar lo que estime conducente, informándose que el abogado Diego Alfonso Romero Méndez aportó la prueba del envío del poder otorgado por el demandante para que lo represente en este asunto, conforme se solicitó en auto anterior.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 27 de agosto de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 405 *Rad. Juzgado: 2018-00530-00*

Evidenciado el informe secretarial que antecede dentro de esta **EJECUCIÓN LABORAL** promovida por el señor **JOSÉ FERNANDO RINCÓN IBARRA** a través de apoderado judicial en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, a continuación del proceso **ORDINARIO LABORAL**, promovido por el aquí ejecutante en contra de la misma entidad demandada y por ser procedente la solicitud que antecede a ella se accede, se ordena la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

- No. 454130000009146, por valor de **\$ 6.421.464,00**.
- No. 454130000009147, por valor de **\$ 955.583,00**.

Los cuales se harán a favor del señor **JOSÉ FERNANDO RINCÓN IBARRA** por conducto de su vocero judicial la Dr. **DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ**, a quien se le reconoce personería amplia y suficiente en los términos y para los fines del poder conferido obrante en el plenario.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a autorizar los depósitos en la plataforma del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 070 hoy 30 de agosto de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria